



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Resolución Número 000114 de 2010

(13 ABR 2010

"Por la cual se establece el Formato para Liquidación y Pago de la Leche Cruda"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 3° del Decreto 2478 de 1999 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 012 de 2007, estableció el Sistema de Pago de la Leche Cruda al Productor, el cual determina la metodología de liquidación para el pago de un litro de leche cruda al productor, por parte del agente económico comprador de la misma, dentro del territorio nacional.

Que la metodología utilizada para la liquidación del pago de un litro de leche cruda, se basa en el cálculo de un precio competitivo asociado a una calidad estándar regional, a partir de la cual se bonifica o descuenta de forma obligatoria la calidad higiénica, composicional y sanitaria de la leche vendida por el productor, teniendo en cuenta además el costo de transporte y las bonificaciones voluntarias.

Que el Artículo 12 de la Resolución 012 de 2007, señala que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará un formato mediante el cual el agente económico comprador de la leche cruda deberá informar y liquidar los resultados de la calidad de la leche a cada uno de sus productores.

Que el Parágrafo del Artículo 12 de la Resolución 012 de 2007, prevé que la inobservancia de lo dispuesto en dicho artículo por parte del agente económico comprador se entenderá indicio grave de infracción a las normas de control de precios y será reportado a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que es de interés del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que cada uno de los productores de leche en el país, reciban información completa y suficiente de parte de su agente económico comprador, sobre la liquidación y pago de la leche cruda entregada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establézcase el siguiente Formato para la liquidación y pago de la leche cruda al productor mediante el cual todo agente económico comprador de leche cruda deberá informar y liquidar el pago de la leche cruda a cada uno de sus productores.

13 ABR 2010

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Formato para Liquidación y Pago de la Leche Cruda"



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

FORMATO PARA LIQUIDACION Y PAGO DE LA LECHE CRUDA AL PRODUCTOR

Fecha de liquidación	DD MM AA	Periodo liquidado	Desde DD MM AA	Hasta DD MM AA
DATOS DEL AGENTE ECONOMICO COMPRADOR DE LECHE				
Nombre o Razón Social				Nit o Cédula
Dirección	Departamento		Municipio	
DATOS DEL PRODUCTOR DE LECHE				
Nombre o Razón Social	Nit o Cédula		Teléfono	
Región	Departamento		Municipio	
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS				
RESULTADOS ANALISIS DE CALIDAD		Resultado promedio almas 3 mediciones		Bonificación o descuento según promedio (\$/Litro)
Calidad Composicional	Proteína (%)		Promedio	
	Grasa (%)			
	Sólidos Totales (%)			
Calidad Higiénica	Unidades Formadoras de Colonia (UFC/ml)			
	Fco (%)			
Calidad Sanitaria (Tuberculosis: Brucellosis)	Hato libre de una enfermedad (SI o NO)			
	Hato libre de dos enfermedades (SI o NO)			
BONIFICACIONES VOLUNTARIAS				
Concepto		Data de referencia		Pago (\$/Litro)
DESCUENTOS				
Descuento por Transporte		Distancia	Tipo de Vehículo	Descuento (\$/Litro)
Trayecto: De la planta más cercana al punto de compra de la leche y viceversa		Km		
Total Descuento por transporte				
Descuento Facturación Corporica - Corporac				
LIQUIDACION Y PAGO				
Precio competitivo vigente \$/lt				
Total bonificaciones obligatorias \$/lt				
Total bonificaciones voluntarias \$/lt				
Total descuentos \$/lt				
PRECIO FINAL POR LITRO (\$)				
Número total de litros				
TOTAL A PAGAR (\$)				

Para consultas relacionadas con la Resolución 012 de 2007, el precio competitivo vigente y las tablas de bonificación o descuento para cada región, por favor escribir al correo electrónico: leche@minagricultura.gov.co

Firma autorizada por la empresa

Nombre _____

Cargo _____

Cédula _____

PARAGRAFO.- El agente económico comprador de leche cruda podrá incluir información adicional que considere relevante para el productor, siempre y cuando, como mínimo, reporte al productor la información de las variables contenidas en el presente formato.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente formato deberá aplicarse a las compras de leche cruda que el agente económico comprador de leche cruda realice a partir del 15 de abril de 2010.

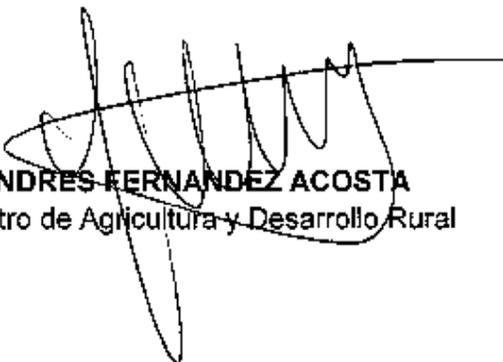
13 ABR 2010

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Formato para Liquidación y Pago de la Leche Cruda"

ARTICULO TERCERO.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 13 ABR 2010


ANDRÉS FERNÁNDEZ ACOSTA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

 Elaboró: P. Valderrama
Revisó: N. Iregui
Aprobó: D. Arenas 